

## RESOLUCIÓN No. 10003-79.566 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

El Director para el Fomento de la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.398 de 2019 y la Resolución 519 de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que la Educación es un Derecho Fundamental del orden constitucional, por lo cual es deber del Gobierno Departamental concurrir en su promoción y financiación.

Que es deber del Gobierno facilitar la vinculación y permanencia de todas las personas que reúnan los requisitos para acceder a la Educación Superior, garantizando igualdad en las oportunidades.

Que la actual Administración Departamental, establece como prioridad la educación de sus habitantes, y para ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de inclusión, igualdad y equidad, y por ende dispone recursos de inversión para ser ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, y fomentar el acceso a la educación superior a través de créditos educativos reembolsables.

Que el Fondo Social para la Educación Superior – FSES, promueve el acceso a la educación superior mediante su financiación, a través de créditos educativos para las modalidades de pregrado y posgrado, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado, cuyo beneficio se materializa en créditos reembolsables hasta en un 100%, que no exceda 6 SMMLV en la modalidad de pregrado y de 7 SMMLV para la modalidad de posgrados.

Que en la convocatoria Resolución No 559 de 2020 y sus adendas, determinaron el marco legal, términos y condiciones de la convocatoria, para el otorgamiento de créditos reembolsables.

Que la presente convocatoria pública se realiza en cumplimiento de las metas determinadas mediante la Ordenanza Departamental No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2020-2023, "Hagamos Grande al Meta".

Que la precitada convocatoria pretende adjudicar 55 créditos educativos reembolsables en modalidad pregrado 51 y en modalidad posgrado 4.

Que mediante la lista de elegibles, se determinó el listado de los aspirantes en estricto orden de puntuación para ser beneficiarios de créditos educativos reembolsables para la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

Conforme a la lista de elegibles del comité evaluador y expedida por el Director para el Fomento de la Educación Superior, aprobó en estricto orden de puntuación la adjudicación de créditos educativos reembolsables modalidad pregrado y posgrado conforme a la Resolución 559 de 2020 y sus adendas.

Que, en merito de lo expuesto, el suscrito Director del Fondo Social para la Educación Superior,

### RESUELVE:

**Artículo 1º: OBJETO.** Adjudicar nuevos créditos educativos reembolsables a la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme al puntaje obtenido en la lista de elegibles realizada por el comité evaluador dentro de la convocatoria Resolución 559 de 2020, para financiar estudios en modalidad de pregrado y posgrado, así:

## RESOLUCIÓN No. 10003-79.566 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

### MODALIDAD PREGRADO

Orden	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1192775264	60
2	1007863749	54
3	105438976	54
4	1006773563	51
5	1123800019	49
6	1006825993	49
7	1006795769	47
8	1006794349	46
9	1007295007	46
10	1193525155	45
11	1006874826	44
12	1006729357	43
13	1121957191	43
14	1006825249	43
15	1010038944	43
16	1121939897	42
17	86061028	41
18	1121880494	41
19	1006875820	41
20	1121945360	41
21	1006875001	39
22	1121921187	38
23	1006875486	35
24	1006772327	35
25	1006823316	33
26	1010003688	33
27	1121959482	33
28	11221126525	33
29	1121968508	33
30	1006771773	32
31	1121966847	31
32	1071330493	31
33	1121883552	30
34	1006825767	29
35	1192795201	29
36	1006798979	29
37	1121880632	29
38	1121862143	29
39	1121923394	28
40	86049383	28
41	1121930855	28
42	1006701409	28
43	1123430304	28
44	1006857970	26
45	1121966864	26
46	1006860763	26

## RESOLUCIÓN No. 10003-79.566 DE 2020

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el segundo período académico de 2020.

47	1006859968	22
48	1121919607	22
49	1121889303	20
50	1121915968	17
51	1121956219	16

### MODALIDAD POSGRADOS

LISTA DE ELEGIBLES REEMBOLSABLES POSGRADO		
Ítem	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	86059548	23
2	40386115	18
3	17345675	18
4	40332216	13

**Artículo 2º.** Los aspirantes beneficiados con la adjudicación de créditos reembolsables, deberán cumplir con los requisitos de legalización establecidos en la Resolución No 519 de 2019- Manual de Crédito Educativo y la Resolución de Convocatoria No 559 de 2020, para los respectivos desembolsos.

**Artículo 3º.** En caso de que alguno de los estudiantes beneficiados con la adjudicación de crédito educativo reembolsable, no cumpla con los anteriores requisitos de conformidad al cronograma establecido en la resolución 559 de 2020 y sus adendas, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y se sustituirá por el siguiente aspirante de la lista de elegibles en el orden correspondiente.

**Artículo 4º.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).



**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director para el Fomento de la Educación Superior

Firma:	Firma:
Reviso/ Vo.Bo.: Vannesa del Pilar Romero Rojas	Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS Abogada	Cargo: Profesional CPS